



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO 02/2021

En San Julián, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 13 trece de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, se realizó la sesión Ordinaria de Ayuntamiento 02/2021, en la que los ediles y el Síndico integrantes de Ayuntamiento fueron convocados por la Presidenta Municipal, C. Maria Isabel Loza Ramírez, en los términos de ley, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, haciendo de su conocimiento el orden del día y entregando constancia de los puntos a tratar, de conformidad a lo que establece el artículo 29 fracción I, 31 y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sesión que se desahogó de la siguiente forma:

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA; LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES ESTATALES Y FEDERALES.
- IV. EL REGIDOR C. MIGUEL MÁRQUEZ ROCHA PROPONE LA INTEGRACIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO; EN BASE AL OFICIO **DGRP/090602/311/2021** ENVIADO POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 34, 37 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO; Y A SU VEZ NOMBRAR COMO TITULAR TECNICO A LA SECRETARIA GENERAL LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ.
- V. PROPUESTA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ, PARA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL LIC. EDUARDO JAVIER MANCILLA MEJIA COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMISARIO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- VI. SE PONE A CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ; LA APROBACIÓN DEL ACTA COMPROMISO CON LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE JALISCO: SOLICITUD EN BASE AL OFICIO **REBP/533/21** ENVIADO POR LA INSTANCIA ANTES PRESCRITA.
- VII. COMO PARTE DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL SE PROPONE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL LIC. JORGE ALDANA GALVÁN POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 PESOS MÁS EL IVA Y UN BONO DE ÉXITO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (DE OBTENER UNA SUPERFICIE IGUAL O SUPERIOR A LA SEÑALADA EN LA CARTA GENERAL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE DE 248 KM2).
- VIII. RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TOMA DE PROTESTA PARA JUEZ MUNICIPAL DEL LIC. OMAR ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 57 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Miguel Márquez R.

Ma. de los Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE  
COL. CENTRO C.P. 41170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





**°PUNTO I: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 fracción I y Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento de San Julián la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez pase lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento, haciendo constar la presencia de los C.C. Regidores:

*Presidenta Municipal, Ciudadana Maria Isabel Loza Ramírez; Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla; Regidor Lic. José César Campos Magaña; Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez; Regidor C. Miguel Márquez Rocha; Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez; Regidora Lic. Julia Huerta Martín; Regidor Lic. Cristian Martin Hernández García; Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra; Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez; Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas.*

Una vez concluida la lista de asistencia, se hace constar que asistieron la totalidad de los municipales integrantes del Ayuntamiento (11 de 11); se informa a la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez que existe **QUÓRUM LEGAL** para desarrollo de la sesión, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Julián, Jalisco.

**°PUNTO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, solicita a la Secretaria General proceda a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión, consultando a los Integrantes del H. Ayuntamiento su aprobación correspondiente.

**APROBÁNDOSE POR VOTACIÓN UNÁNIME (11 de 11).**

Miguel Márquez R

Ma. de los Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 41170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen y de manera muy puntual Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; desempeñar leal y eficazmente: mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿del Estado y del Municipio?

**-Lic. Eduardo Javier Mancilla Mejia: Respondió: "SI PROTESTO".**

A lo que la Presidenta Municipal expreso, si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden. ¡Felicidades Comisario!

**°PUNTO VI: SE PONE A CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ; LA APROBACIÓN DEL ACTA COMPROMISO CON LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE JALISCO: SOLICITUD EN BASE AL OFICIO REBP/533/21 ENVIADO POR LA INSTANCIA ANTES PRESCRITA; QUE ACONTINUACIÓN SE INDICA:**

**ACTA COMPROMISO CON LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS DE JALISCO.**

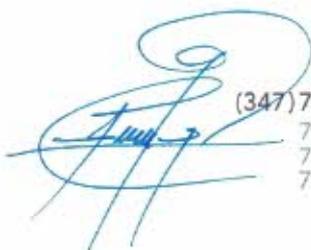
Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez; La suscrita Secretaria General del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco hace constar y certifica que en el Libro de Actas del H. Cabildo No. 02/2021 existe una con fecha 13 trece de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, Acta de Sesión Ordinaria Ayuntamiento y que en su parte condecete dice: Acta de Sesión Ordinaria 2021, Ayuntamiento Numero 02/2021, en el Punto 7 Siete del Desahogo del Orden del día, del cual se transcribe solamente los acuerdos para los efectos legales correspondientes:

**PUNTO II. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ, SOLICITA SE APRUEBEN LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

A continuación, como punto referente a las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, se emite el siguiente acuerdo por unanimidad de votos.

Se aprueba las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.

- 1.- El local que cuenta con 232 m<sup>2</sup>, ubicado en Ignacio Allende 38 queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.
- 2.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.
- 3.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca.

  
 (347) 718 00 01  
 718 24 30  
 718 06 66  
 718 06 67

Miguel Márquez R.

Ma. delos Angeles M.




4.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

5.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y libros que lo requieran.

6.- Este H. Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.

7.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

8.- El local deberá contar con rampas para garantizar el acceso a personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.

9.- Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

10.- Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

11.- Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para ser reasignado a otra biblioteca.

12.- Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes a los 13 días del mes de Octubre del año 2021.

**C. María Isabel Loza Ramírez**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**Lic. Ernesto García Padilla**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**Lic. José Cesar Campos Magaña**  
REGIDOR MUNICIPAL

**Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez**  
REGIDORA MUNICIPAL

Miguel Márquez R.   
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



Miguel Márquez R.

C. Miguel Márquez Márquez  
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez  
REGIDORA MUNICIPAL

Lic. Julia Huerta Martín  
REGIDORA MUNICIPAL

Lic. Cristian Martín Hernández García  
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Olivia Martínez Guerra  
REGIDOR MUNICIPAL

Lic. Nancy Vázquez Gómez  
REGIDORA MUNICIPAL

Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas  
REGIDOR MUNICIPAL

ATENTAMENTE:

LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Por lo que la Presidenta Municipal, puso a consideración la omisión de la lectura del Acta, habiendo sido enviada con anterioridad a el cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de San Julián y la autorización de la misma; siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

**°PUNTO VII: COMO PARTE DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL SE PROPONE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. MARIA ISABEL LOZA RAMÍREZ PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL LIC. JORGE ALDANA GALVÁN POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 PESOS MÁS EL IVA Y UN BONO DE ÉXITO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (DE OBTENER UNA SUPERFICIE IGUAL O SUPERIOR A LA SEÑALADA EN LA CARTA GENERAL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE DE 248 KM2).**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **JORGE ALDANA GALVÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, Y DE LA OTRA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LA **PRESIDENTA MUNICIPAL EL MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ** Y EL **SINDICO MUNICIPAL ERNESTO GARCÍA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE.

LAS PARTES SE SUJETAN A LO CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL PRESTADOR:

- A). - ENCONTRARSE DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) TENER SU DESPACHO JURÍDICO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 47 INTERIOR 3 EN SAN JULIÁN, JALISCO. CON DOMICILIO PROCESAL EN GUADALAJARA JALISCO EN ARECELY SOUZA 5739 PASEOS DE SOL EN GUADALAJARA, JALISCO.
- C). - CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO.
- D). - QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN.

#### II.- DECLARA EL CLIENTE:

- A). - SER UN ENTE CON CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B). - QUE PUEDE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE AQUÍ COMPARECEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- C) ESTAR ENTERADO DEL OBJETIVO Y FIN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- A)- QUE EL PROCEDIMIENTO MATERIA DEL CONTRATO ES DE CUANTÍA INDETERMINADA.
- B). - QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE TOMARÁ COMO FUENTE EL ARTÍCULO 13 DEL ARANCEL DEL ABOGADO PARA EL ESTADO DE JALISCO.<sup>1</sup>

*Ma. delos Angeles M.*

<sup>1</sup> Artículo 13. EN LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE AMPARO U OTROS SEMEJANTES QUE NO TENGAN VALOR PECUNIARIO O QUE NO SE PUEDA DETERMINAR, SE REGULARÁN LOS HONORARIOS CON LA ESTIMACIÓN DE 150 A 4,000 VECES AL VALOR DIARIO DE UNIDAD DE MEDIDA Y

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



*Miguel Marquez R.*  
PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX





ATENTAS LAS PARTES A LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD, MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD EN OTORGAR LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL AL CLIENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** - EL PRESTADOR SE OBLIGA A ASISTIR Y REPRESENTAR AL CLIENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LA ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CUAL CONCLUYE CON LA RESOLUCIÓN EN LA QUE DELIMITA TERRITORIALMENTE AL MUNICIPIO.

DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EL PRESTADOR SE OBLIGA A LO SIGUIENTE: A CONTESTAR LA POSTURA MUNICIPAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO; A FORMAR PARTE DE LOS REPRESENTANTES NEGOCIADORES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA NORMA CITA; A FORMULAR LOS ALEGATOS A QUE HACE REFERENCIA EL ORDINAL 15 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EN GENERAL A REALIZAR TODA ACTIVIDAD ENCAMINADA A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CLIENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN.

**TERCERA.** - EL CLIENTE PAGARÁ POR LOS SERVICIOS COMO CONTRA PRESTACIÓN LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE A LOS GASTOS DE NATURALEZA ORDINARIA. ESTA CANTIDAD SERÁ PAGADA LA MITAD A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RESTO EN CUATRO MENSUALIDADES DE FORMA PROPORCIONAL.

SON GASTOS DE NATURALEZA ORDINARIA, LOS NECESARIOS EN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS QUE INCLUYEN, TRASLADOS, VIÁTICOS, EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE OTRA CATEGORÍA. LO ANTERIOR TAMBIÉN INCLUYE EL PAGO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS CARTOGRÁFICOS.

EN ESAS CONDICIONES, EL CLIENTE NO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR AL PRESTADOR CANTIDAD DISTINTA A SEÑALADA CON ANTERIORIDAD.

*Ma. delos Angeles M.*

ACTUALIZACIÓN SEGÚN LA IMPORTANCIA DEL DERECHO Y EL ASUNTO QUE SE VENTILE, LOS TRABAJOS QUE SE PRESENTEN, EL ÉXITO QUE SE OBTENGA, LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL CLIENTE Y TODO AQUELLO QUE SIRVA PARA HACER UNA JUSTA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS.

*Miguel Marquez R.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

**CUARTA.** - ADEMÁS, EL CLIENTE PAGARÁ UN BONO DE ÉXITO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 PESOS, (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO O SI DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE EL CONGRESO SE OBTIENE UN RESULTADO FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO.

SE DEBE ENTENDER COMO RESULTADO FAVORABLE SI, AL FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE EL CONGRESO, EL MUNICIPIO OBTIENE UNA SUPERFICIE IGUAL O SUPERIOR A LA SEÑALADA EN LA CARTA GENERAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (248 KM2).<sup>2</sup>

EL BONO DE ÉXITO SERÁ PAGADO AL PRESTADOR A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE HAYA QUEDADO FIRME LA DECISIÓN DEL CONGRESO.

**QUINTA.** -LAS CANTIDADES ANTERIORES NO INCLUYEN AQUELLAS QUE DE FORMA EXTRAORDINARIA SURJAN, TALES COMO EL PAGO DE PERICIALES O DE GASTOS RELATIVOS A LABOR DE CAMPO.

**SEXTA.** - PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES PODRÁN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.** - LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO NO SE FORMALICE ANTE LA FEDATARIO PUBLICO.

**OCTAVA.** - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, COACCIÓN, O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO OTORGAN QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.** - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER ACTO QUE REALICEN LAS PARTES EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO LOS CASOS QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES DESEAN QUE SE SUJETE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE CORRESPONDAN A LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JULIÁN JALISCO.

**DÉCIMA PRIMERA.** - PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LAS PARTES SEÑALAN LOS DOMICILIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

EL PRESTADOR: HIDALGO 47 INTERIOR 3, SAN JULIÁN, JALISCO.

EL CLIENTE: PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO ORIENTE NÚMERO 83.

Estando conformes con el contenido y clausulas del presente contrato y tomando en cuenta que el trabajo de investigación y desahogo de datos se inició apartir del 26 de veinte seis de Agosto del

<sup>2</sup> LA PROPUESTA DEL IIEG EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE 232 KM2.

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



Miguel Marquez R.

PALACIO MUNICIPAL

AV. HIDALGO NO. 83. OFE.  
COL. CENTRO C.P. 37170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.

Estando conformes con el contenido y cláusulas del presente contrato y tomando en cuenta que el trabajo de investigación y desahogo de datos se inició apartir del 26 de veinte seis de Agosto del 2021 dos mil veintiuno; Siendo el responsable de la contratación el Ayuntamiento 2018-2021 dando continuidad con el Ayuntamiento entrante 2021-2024; Realizando la entrega de la propuesta de Postura como Municipio ante el proceso de Delimitación Territorial ante el Congreso del Estado de Jalisco por parte del Lic. Jorge Aldana Galván el 04 cuatro de Octubre del 2021 dos mil veintiuno: por lo que la fecha de firma de contrato se colocará en base al día que se firme el mismo por parte de la Presidenta Municipal, la C. Maria Isabel Loza Ramírez, el Síndico Municipal, el Lic. Ernesto García Padilla y el Prestador, el Lic. Jorge Aldana Galván; Por lo que la Presidenta Municipal, la C. Maria Isabel Loza Ramírez puso a consideración la aprobación del contrato antes prescrito **SIENDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL H. ATUNTAMIENTO** ; tomando en cuenta las siguientes observaciones dentro del punto:

-El Regidor Lic. Cristian Martin Hernández García: hace la observación de que en el contrato enviado percibió dos errores, uno la fecha de firma se encuentra mal ya que el mes esta como Agosto y dos que no esta escrita la cantidad monetaria para el bono de éxito.

### RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

A lo indicado por parte Regidor Lic. Cristian Martin Hernández García sobre la observación número uno, acerca de la fecha de firma del contrato: se omite ya que al hablar con el Lic. Jorge Aldana Galván indico que la fecha de firma será la que marque el día que se firme el mismo, en presencia de los representantes del Ayuntamiento ante el Congreso para dicho Proceso y que fueron aprobados en la Sesión de Cabildo Extraordinaria del día 04 cuatro de Octubre del 2016, los cuales son: La Presidenta Municipal y el Síndico Municipal (Quienes fungen como Clientes en el contrato) y el Lic. Jorge Aldana Galván (quien funge como El Prestador en el contrato) y en cuanto a la observación numero 2 dos ya se encuentra la corrección del bono de éxito en cantidad y letra dentro de esta Acta y también al momento de su Firma (Al contar con el mismo ya firmado se enviara un archivo digital del mismo a todos los miembros del Cabildo).

Miguel Marquez R.

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO 83 DTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



También se indicó por parte del Síndico Municipal y Presidenta Municipal el hecho de que se va a estar Justificando los pagos de dicho Contrato por parte del Lic. Jorge Aldana Galván y así no generar problemas Administrativos para el Ayuntamiento; A su vez se abordó la reunión que se tubo con el Congreso acerca de los Limites Territoriales en la cual también asistió el Lic. Jorge Aldana Galván y estuvo realizando anotaciones y tuvo la participación de todos los municipios que integran dicho proceso y se puntualizo por parte de el congreso que esto no es un pleito por ganar más territorio sino un proceso de equidad y razonamiento entre municipios.

**PUNTO VIII: RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TOMA DE PROTESTA PARA JUEZ MUNICIPAL DEL LIC. OMAR ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 57 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

La Presidenta Municipal toma la voz para indicar lo siguiente: En visto de que no compareciera ninguna persona interesada para la convocatoria del puesto de Juez Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de San Julián, Jalisco 2021-2024; con la fecha de publicación del lunes 04 de Octubre del 2021 y habiendo expirando el Miércoles 6 de octubre del mismo año, dando cumplimiento al Artículo 56 de la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se emite lo siguiente: en San Julián Jalisco con fecha del 06 de Octubre del 2021 y conforme a la convocatoria establecida en diferentes establecimientos de nuestro municipio; se menciona que en virtud de la resolución y aprobación de la Presidenta, la C. María Isabel Loza Ramírez y los regidores en sesión Ordinaria 01/2021 con fecha del Primero de Octubre del 2021; se dio cumplimiento a lo que marca la ley; quedando cubierto el puesto Juez Municipal por Lic. Omar Antonio Vázquez Martínez: dado a que cumple con el perfil y los requisitos establecidos por el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a lo que **EN MAYORÍA CALIFICADA SE APROBO** a el Lic. Omar Antonio Vázquez Martínez como Juez municipal, teniendo el siguiente uso de la voz:

Miguel Márquez R.

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

**-El Regidor Rigoberto Ramírez Ornelas:** Con el uso de la voz concedido el Regidor comenta el hecho del ¿Porque no se publicó en las redes sociales y si no hubo algún otro interesado en el puesto?; Y como segundo punto indicó la siguiente pregunta ¿En en el caso del Contralor no se haría Convocatoria? Y como ultima punto hizo la observación de elevar el nivel de comunicación con la ciudadanía.

A por lo que la Presidenta Municipal solicito la presencia del Lic. Omar Antonio Vázquez Martínez en la sala de cabildo para la toma de protesta de la siguiente manera:

¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo Juez Municipal que se le confirió: Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen y establecer plenamente un Estado de Derecho, para dar legalidad a los actos de autoridad, acercando los medios de defensa a los particulares, cumpliendo y haciendo cumplirlos principios de Justicia: mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?.

**-Lic. Omar Antonio Vázquez Martínez:** Respondió: **"SI PROTESTO"**. A lo que la Presidenta Municipal le indicó; Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demanden. ¡Muchas Felicidades Juez!.

### **PUNTO IX: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez da por concluida la Sesión Ordinaria 02/2021 del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco 2021-2024, siendo las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos p.m. del día 13 trece de Octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Se toma nota de los acuerdos tomados por la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez, de conformidad al Artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que a continuación se procede a recabar firmas de los C.C Regidores asistentes conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*  
Miguel Marquez R

*[Handwritten signature]*  
Ma. delos Angeles M.

*[Handwritten signature]*  
(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67

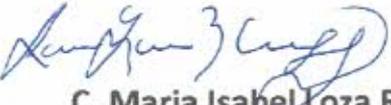


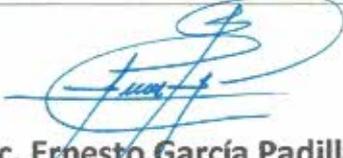
PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO 83-GTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



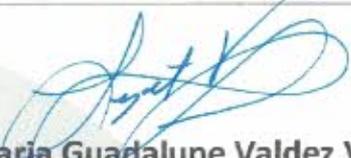


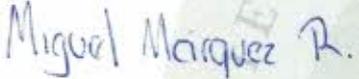
Firmando los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión e intervinieron, así como la Secretaría General del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

  
**C. Maria Isabel Loza Ramirez**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

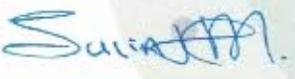
  
**Lic. Ernesto Garcia Padilla**  
 SINDICO MUNICIPAL

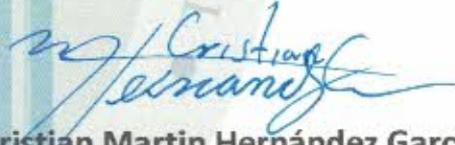
  
**Lic. Jose Cesar Campos Magaña**  
 REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Maria Guadalupe Valdez Valdez**  
 REGIDORA MUNICIPAL

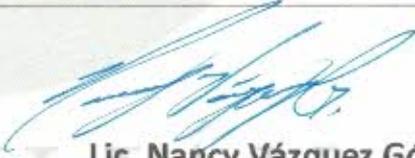
  
**C. Miguel Marquez Marquez**  
 REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramirez**  
 REGIDORA MUNICIPAL

  
**Lic. Julia Huerta Martin**  
 REGIDORA MUNICIPAL

  
**Lic. Cristian Martin Hernandez Garcia**  
 REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Olivia Martinez Guerra**  
 REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Nancy Vazquez Gomez**  
 REGIDORA MUNICIPAL

  
**Lic. Rigoberto Ramirez Ornelas**  
 REGIDOR MUNICIPAL

ATENTAMENTE:  
  
**LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ**  
 SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

